ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0334 - ARC-CBNL01-2026
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO No.0092-ARC-CBNL01-2026 MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La suscrita Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.463.352 de Barranquilla quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1264 de 24 de Diciembre de 2025 y Acta de Posesión No. 004 del 29 de enero de 2026, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", libro 2 "*Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", parte 2 "reglamentaciones" titulo 1 "Contratación Estatal", "*sistema de compras y contratación pública*", Sección 2 "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", subsección 1 "*Planeación*" artículo 2.2.1.1.2.1.5 "*Acto Administrativo del Proceso de Selección*" y demás normas concordantes que rigen la materia y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", está interesada en CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y JARDINERÍA A TODO COSTO INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DISPENSARIOS MÉDICOS, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, hasta por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 573.466.567,49),** AIU, IVA y las demás erogaciones que correspondan respaldado en el CDP No. 20726 de fecha 19 de Agosto de 2026.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", el señor Capitán de Navío IVÁN ANDRÉS PELAEZ SOTELO, Director Hospital Naval Nivel III Cartagena-Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de fecha 28 de agosto de 2026 manifiesta la necesidad de CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y JARDINERÍA A TODO COSTO INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DISPENSARIOS MÉDICOS, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, hasta por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 573.466.567,49),** AIU, IVA y las demás erogaciones que correspondan respaldado en el CDP No. 20726 de fecha 19 de Agosto de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

"En desarrollo de su función constitucional, la Armada Nacional tiene como misión contribuir a la defensa En desarrollo de su función Constitucional 1 la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".

La Base Naval ARC "Bolívar", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, en virtud de lo anterior, la

Dirección General de Sanidad Militar, coordina la prestación de servicios de salud tanto asistencial como operacional en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de sus establecimientos de sanidad militar, entre los que se encuentra el Hospital Naval Nivel III Cartagena y sus establecimientos adscritos, como ente de salud prestador de servicios que atiende gran población a diario, en procura de administrar eficientemente los recursos financieros y físicos asignados para la prestación de servicios de salud. Por lo cual se necesita de manera prioritaria la contratación del "Servicio integral de aseo y jardinería a todo costo (incluido insumos) para el Hospital Naval Nivel III Cartagena, dispensarios médicos, unidades básicas de atención y unidades funcionales de atención primaria adscritos a la Regional Norte", como entidad prestadora de servicios médicos asistenciales nivel III, requiere por la misma naturaleza especialista de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias gubernamentales, mantener un excelente nivel de aseo, asepsia y presentación en todas sus áreas para poder brindar a los usuarios y beneficiarios del servicio con los más altos niveles de salubridad y calidad evitando de esta manera la propagación de enfermedades e infecciones y contagios que pudieran presentarse por el mal manejo de los desechos hospitalarios.

Tanto la limpieza como la desinfección son considerados procedimientos no clínicos básicos y fundamentales para la actividad normal de cualquier centro hospitalario, actividad que supone un gran despliegue de recursos humanos y económicos que impactan significativamente la labor asistencial y presupone el mejoramiento de las condiciones sanitarias para la atención de pacientes con todo tipo de patologías.

Cabe resaltar que la asepsia de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III Cartagena es distinta a la que se hace en cualquier otra Unidad, no solo porque debe ser más frecuente y minuciosa, sino por las condiciones que rodean el ambiente hospitalario en el que deben conocerse las fuentes de contaminación y los mecanismos de transmisión dado que la limpieza sigue siendo la mejor garantía de lucha contra la proliferación de gérmenes, bacterias e infecciones.

Igualmente es de señalarse que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena en la actualidad no cuenta con el personal de planta para efectuar el servicio de aseo con suministro requerido en los pisos 1, 2, 3, 4, Urgencias, Subdirección y Dirección, Cámara de Oficiales, Cámara de Suboficiales, jardines, áreas internas y externas del Hospital, las Unidades de Atención Primarias y los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional Norte.

Para resolver la problemática planteada es necesario efectuar la contratación de una empresa que suministre el personal, la totalidad de los insumos, equipos, maquinaria, herramientas y todos los elementos que sean necesarios y que requieran los operadores para realizar todas las actividades de aseo, desinfección y asepsia a las oficinas administrativas, pisos de hospitalización 1, 2, 3 y 4, que incluyen salas de cirugía, talleres, consultorios, terrazas, auditorio, áreas deportivas, lavandería, UCI, laboratorio clínico, urgencias, cámara de oficiales, cámara de suboficiales, jardines, áreas internas y externas del hospital así como los dispensarios médicos, unidades básicas de atención y unidades funcionales de atención primaria adscritos a la regional norte, ofreciendo así un servicio ágil, eficiente y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad".

Que el proceso a adelantarse corresponde a la modalidad Selección Abreviada para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa electrónica".

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval N°1 ARC "Bolívar", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, *www.colombiacompra.gov.co*, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No.0092-ARC-CBNL01-2026 de Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica del 01 de septiembre al 07 de septiembre de 2026, con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del lapso de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se recibieron observaciones de las firmas, ***GRUPO MAESTRA COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S,*** GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS (PULKRO AW), ARIOS COLOMBIA S.A.S, cuales fueron respondidas mediante formulario No.0001 de fecha 10 de septiembre de 2026.

Que el día 10 DE SEPTIEMBRE de 2026 siendo las 15:25 horas en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", sus miembros participantes y comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo al delegatario y aprobaron el pliego de condiciones definitivo del Proceso No. 0092-ARC-CBNL01-2026 en la Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

El presente proceso no será limitado a Mipymes Nacional, Departamental ni Municipal.

Que persistiendo la necesidad institucional se requiere adelantar el Proceso No.0092-ARC-CBNL01-2026 en la Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica que permita CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y JARDINERÍA A TODO COSTO INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DISPENSARIOS MÉDICOS, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, hasta por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 573.466.567,49),** AIU, IVA y las demás erogaciones que correspondan respaldado en el CDP No. 20726 de fecha 19 de Agosto de 2026..

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo deapertura del proceso de selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la suscrita Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso No.0092-ARC-CBNL01-2026 en la Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica, con el objeto de CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y JARDINERÍA A TODO COSTO INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DISPENSARIOS MÉDICOS, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, hasta por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 573.466.567,49),** AIU, IVA y las demás erogaciones que correspondan respaldado en el CDP No. 20726 de fecha 19 de Agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación en la plataforma SECOP II presente acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo del proceso que se estima se regirá por las fechas estimadas y determinadas en el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en el SECOPII.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los (10) diez días del mes de septiembre de 2026.

Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"

Jefe Departamento Administración BNL01

Jefe Adquisiciones BNL01

Asesora 002EJurídica de Contratos BNL01

Jefe Sección Precontractual BNL01

Ejecutiva de Contrato BNL01